

Municipalidad de Providencia

MSMJ/IMYJ/mezu.-

PROVIDENCIA,

08 FEB. 2001

EX.Nº 248/

VISTOS : Lo dispuesto por el artículo 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.- El Contrato de arriendo de fecha 22 de Enero de 2001, celebrado entre la I. Municipalidad de Providencia y la empresa AVB Trading Limitada.-

2.- El Memorandum Nº59-1 de 5 de Febrero de 2001 de la Directora de Administración y Finanzas (S).-

DECRETO:

1.- Ratifícase el contrato de arriendo celebrado con fecha 22 de Enero de 2001, entre la **I. MUNIICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **AVB TRADING LIMITADA, RUT.Nº79.975.620-K**, mediante el cual dicha empresa arrienda a la Municipalidad una bodega de 80 mts² ubicada en el inmueble de calle San Francisco de Borja Nº1368, Comuna de Estación Central, con el objeto de guardar en ella los elementos pertenecientes a los Programas "Fiesta Dieciochera" y "Navidad".-

2.- La renta del arrendamiento será de 11,2 U.F. más Iva mensual, que se pagará por mes vencido, de acuerdo al valor de la U.F. del día de pago. La Municipalidad entregará a la arrendadora una garantía equivalente a la renta de un mes.-

3.- El plazo de arrendamiento será de un año a contar del 18 de Octubre de 2000.-

4.- Corresponderá a la Dirección de Seguridad Vecinal la supervigilancia del contrato.-

5.- El texto del referido contrato se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

6.- El gasto se imputará al Subtítulo 22 Item 17 Asignación 011.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA SOLEDAD MOZO JUL

SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ
ALCALDE SUBROGANTE

Distribucion

- Interesada
- Dirección de Obras
- Departamento de Castastro e Inspección
- Secretaría Municipal
- Archivo